

DECRETO REGISTRADO N° 1897 /

CONCÓN, 28 JUL 2022

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. Decreto Alcaldicio N°859 de fecha 14 de abril de 2022, delegase funciones a Claudio Cofré Nuñez, Administrador Municipal.
8. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 21 de abril 2022, donde se establecen las subrogancias para direcciones y jefaturas.
9. Decreto Alcaldicio N°912 de fecha 21 de abril de 2022, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del alcalde
10. Ord. N°1.000 de fecha 26 de julio del 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario con Providencia Alcaldía.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°595 de fecha 22 de julio de 2022, emitido por la jefa(s) de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, contratación en calidad de Honorarios de la Srta. **LUISA NAVARRO CUBILLOS RUN**, para prestar el servicio de **TALLER DE TELA AÉREA**, desde el 01 de agosto al 01 de diciembre de 2022, por tres horas semanales y por un monto mensual de **\$216.000.-** valor único y total impuestos incluidos.
2. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Oficina Juventud".
4. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal y al domicilio de la mandataria en

6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.



FRV/MEG/IVG/cct

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- GESTIÓN DE PERSONAS
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- DESARROLLO COMUNITARIO
- REGISTRO SIAPER
- INTERESADO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado